

Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración
Muñoz Degrain 20-1.º izda. se
dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR
El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año X

Teruel 18 Marzo de 1922

Núm. 473

Fabricantes de talento

Los que ejercemos en estos benditos pueblos que Dios confunda, tenemos que padecer las más raras flaquezas del género humano, que ya va haciéndose averiado en fuerza a su expansión a corromperse.

Una de esas mamás que dan la hora, una de esas arpias que pinta con rasgos inequívocos el señor Onieva en su notable novela premiada por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, se presenta una mañana en la escuela para presentar a su hijo que, a decir de la señora en cuestión, es un futuro Torres Quevedo o un Castelar en ciernes. No hace falta más que el maestro trabaje de firme, que el chico es capaz de aprender *toa* la librería del señor cura. ¿Y en qué conoce usted que el niño es una notabilidad?—pregunta el maestro.—Y la buena mujer relata una serie de cosas que mueven a risa, y ponen al educador en guardia

Entre otras habilidades del infante relata que a su abuela le dice golfa y tuna; que un día hizo aguas menores en el azucarero, y que todas las mañanas se entretiene en romper un par de vasos..... Claro que esto no le hace mucha gracia a la interfecta, pero que ello no importa para reconocer que el chico es un prodigio de talento. El chico quedó allí, y el paciente maestro prometió a la damisela relamida, que haría cuanto le fuera posible por la educación del rapaz, advirtiéndole con mucha insistencia que los maestros no pueden poner talento donde hay aserrín; inteligencia donde hay estopa, y agu-

deza, donde hay un adoquín, pongo por caso.

No le sentó muy bien que digamos a la *alparcera* lo dicho por el maestro, pero este hizo, a mi juicio, perfectamente en hacer tal salvedad. Y es que tenía presentimientos. El chico era un prodigio... en toda clase de travesuras, y aunque esto no es óbice para que hubiera sido un Séneca, en el caso presente no ocurría lo mismo. Juanito era la negación de la aplicación, el contrasentido de la perspicacia y lo contrario del aprovechamiento. Los cuadernos de ejercicios, los trabajos manuales, los mapas, los libros, tenían para el truhán un interés muy relativo, y en los seis años que asistió a la escuela no hizo otra cosa que dar disgustos al maestro y sublevar a la clase cuando le parecía bien.

Aquella mujer de armas tomar anduvo propalando por el pueblo que su hijo era un sabio de los más sabios, pero que el maestro no le enseñaba. Sin duda, aquella *tía* suponía de buen grado que el maestro estaba obligado a poner en aquella calabaza, que el pequeño tenía en lugar de cabeza, el cacumen de una lumbrera. Y la aviesa familia acordó llevarlo a un colegio de la ciudad.

¿Dió resultado la decisión? ¡Ya lo creo! Al año siguiente volvió el niño zangolotino cambiado por completo. Con decir que le expulsaron del colegio, ya es bastante. Por lo visto, en aquel centro de enseñanza tampoco sabían fabricar talento, y decidieron poner de patitas en la calle al *revolucionario* porque en el precitado colegio hizo unas cuantas trastadas de las de no te menees.

¡Ojo con las madres que creen tener hijos SALOMONES!

Antonio Bendicho.

Los Maestros del partido de Alcañiz

Con motivo de la próxima reforma que se proyecta en el *Estatuto del Magisterio*, los señores Maestros del partido de Alcañiz, acordaron en su última reunión interesar a la Asociación Nacional que tomara en consideración e incluyera entre las suyas las peticiones siguientes:

1.º Que las Escuelas de nueva creación en poblaciones hasta 1.000 habitantes, se provean por oposición, y las creadas en poblaciones de mayor número de habitantes se den en el concurso general de traslado.

2.º Que deben suprimirse los concursillos y en caso de que subsistan, las vacantes que ocurran en poblaciones donde haya más de una escuela de ambos sexos, se provean una vez por concursillo y otra por concurso de traslado.

3.º Que los Maestros consortes puedan solicitar, por una sola vez, fuera de concurso, con la condición que el traslado sólo podrá concederse al consorte que ejerza en la escuela de la población de menor vecindario.

4.º Que se restablezcan las oposiciones restringidas en las capitales de provincia para los Maestros de derechos limitados, excepto para aquellos que llevan cinco años, por lo menos, de propiedad en la enseñanza o tengan ya oposiciones aprobadas, a fin de unificar el Escalafón del Magisterio, en el que figurarán éstos Maestros con el número que les corresponda, contando su ingreso desde la fecha en que desaparezcan los derechos limitados.

Terminado el examen del Estatuto y no teniendo que hacer más observaciones respecto a esta disposición oficial, se pasó a tratar de otros asuntos de interés general para el Magisterio, sobre los cuales se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que por la Asociación Nacional del Magisterio se proponga y se hagan gestiones para conseguir por cuantos medios sea posible que la jubilación se haga con arreglo al último sueldo disfrutado, sin limitación de

tiempo, como se hace con otros empleados del Estado.

2.º Que cuando un Maestro fallezca, o se inutilice en absoluto para la enseñanza, y no lleve los 20 años en propiedad que la ley exige para obtener derechos pasivos, deje a su familia los mismos derechos, respecto a viudedad y orfandad, como si llevara los 20 años, aun cuando para esto hubiera necesidad de elevar el descuento del seis por ciento para la Caja de Derechos pasivos.

3.º Que de Real orden se fijé por el Ministerio de Instrucción pública el número de alumnos que, como máximo, pueda admitir el Maestro en su escuela.

4.º Que se establezcan los castigos necesarios a los padres de familia que no envían sus hijos a la escuela, si se quiere que la enseñanza obligatoria sea una verdad, y no mera fórmula como lo es ahora, a fin de que la cultura nacional resulte un hecho inmediato y desaparezca ese padrón de ignominia, llamado *analfabetismo*, para lo cual se crearán las Escuelas necesarias que la Ley exige.

5.º Que el cargo de Maestro nacional no sea incompatible con cualquier otro cargo público.

6.º Supresión de las Juntas locales de primera enseñanza.

No habiendo más tiempo disponible para seguir discutiendo otros puntos referentes a la Asociación provincial y a la de este partido, se convino suspender la reunión, dejándolos para discutirlos en la reunión próxima que se celebrará en el mes de junio o julio. Pero se hizo constar haber visto con disgusto la escasa concurrencia a éstas reuniones, y a fin de estimular más el espíritu societario que debe reinar en la Clase, tomando como base lo establecido en casi todas las Asociaciones de la provincia, se acordó imponer una cuota de *cinco pesetas* a los Maestros y de *dos pesetas cincuenta céntimos* a los Maestras que sin causa probada, dejen de asistir a las reuniones que se celebren, cuyas cantidades se harán efectivas por conducto del Habilitado e ingresarán en los fondos de la Asociación, teniendo este acuerdo carácter ejecutivo desde esta reunión.

Alcañiz, Febrero de 1922.

Teodoro Rubio.

Sección Administrativa de Primera enseñanza

LISTAS de Maestros y Maestras de primera enseñanza que han solicitado de esta Sección el desempeño voluntario, con carácter interino, de Escuelas nacionales de esta provincia, a tenor de lo dispuesto por las Reales órdenes de 17 de Abril y 21 de Diciembre de 1920, continuación de las publicadas en el *Boletín Oficial* de 1.º de Octubre de 1921, núm. 121.

MAESTROS

Opositores de 1920 (Real orden de 21 de Diciembre de 1920).—*Ninguno*.

Grupo A. (Real orden 17 Abril 1920) Maestros con servicios interinos.—*Lista Teruel*.

Número de orden. 9. D. Florencio Pérez Vicente, residencia. El Campillo (Teruel).

10. D. Antonio Rubio Peguero. Calanda idem Sirve en Corella (Navarra).

11. D. José González Fernández. Vallanca (Valencia).

12. D. Lino Valero Campos. Valdealgofra (Teruel). Sirve en Valdealgofra.

13. D. Rafael Julián Ayora. Aliaga. idem

14. D. Luis Barquero Doñafe. Albarracín. id.

Grupo B. Maestros con servicios interinos.

Listas de otras provincias.—*Ninguno*.

Grupo C. Maestros sin servicios (Real orden 17 Abril 1920).

1. D. Juan Pablo Navarro Vicente. Calamocha (Teruel).

2. D. Eliseo Garzarán Galve. Teruel idem.

3. D. Luciano Romero Fuertes. Cuevas Labradas. idem.

4. D. Joaquín Vicente Vicente. Caudé. id.

5. D. Vicente Castel Serrano. Villaluengo. Idem.

6. D. Alfredo Muñoz Fernández. Teruel. id.

7. D. Joaquín Dolz Navarro. Jorcas. id.

8. D. Agustín B. Jiménez Mansilla. Orihuela. Idem.

9. D. Pedro Lamberto Modea Yagüe. Villastar. Idem.

10. D. Juan Domingo Pérez Cañete. Teruel. Idem.

11. D. Manuel Jarque Estevan. idem idem.

12. D. Ramón José Hernández Carvajal. San Blas. Idem.

13. D. Miguel Antonio Marco Simón. El Castellar. Idem.

14. D. Macario Crespo Cebrián. Cande. Id.

MAESTRAS

Opositoras de 1920 (Real orden de 21 de Diciembre de 1920).—*Ninguna*.

Grupo A. (Real orden 17 Abril 1920) Maestras con servicios interinos.—*Listas Teruel*.

18 Doña Dolores Calvo Castellan. Valdealgofra. Teruel. Sirve en Valdealgofra.

19. Doña Narcisa Barceló Sastre. Sevisa Tarragona.

Grupo B. (Real orden 17 Abril 1920) Maestras con servicios. Listas otras provincias.—*Ninguna*

Grupo C. (Maestras sin servicios interinos).

15. Doña Victorina Asensio Soriano. Bello. Teruel.

16. Aurelia Simón Lario. Cuencabuena. Id.

17. María P. Blesa Gnilén. Mora de Rubielos. Idem.

18. Rosario Buj Belmonte. Troncón. Idem.

19. Joaquina Hernández Artigas. Santa Eulalia. Idem.

20. Araceli Agustín Julve. Calamocha. Idem.

21. Dorotea Hernández Hernández. Villalba Baja. Idem.

22. Emerenciana Romero Jotdán, id. id.

23. Flora Navarro García, id. id.

24. Adoración Herrero Frax, id. id.

25. María P. Vicente Castellote, id. id.

26. Gloria Soria Lechago, id. id.

27. Hortensia Juste López, id. id.

28. Carmen Juste López, id. id.

29. Pilar Garzarán Galve, id. id.

30. Luciana Navarro Casas, id. id.

31. Purificación Mir Martín, Teruel idem.

32. María P. Torres León, id. id.

33. Dolores Aranda Féliz, id. id.

34. Esmeralda Villanueva Pérez, id. id.

35. Caya Buj Julián, id. id.

36. María Ortiz López, id. id.

37. María D. Navarrete Blasco, id. id.

38. Asunción Vega Remón, id. id.

39. África Vega Remón, id. id.

40. Teodora Domingo Herrera, Hinojosa de Jarque, id.

41. Visitación Simón García, Teruel id.

42. María D. Herrero Mateo, id. id.

43. María Maicas Asensio, id. id.

44. María Carmen Serrano Pérez, id. id.

45. Antonia Sierra Elipe, id. id.

46. Felisa Valero Montesinos, id. id.

47. Teresa Jarque Cervera, id. id.

48. Delfina Novella Villalba, id. id.

49. Elvira Yarte Sanz, id. id.
 50. María Aspas Adame, id. id.
 51. Miguela Hernández Hernández, Villalba Baja idem.
 52. María Carmen Garzarán, Teruel id.
 53. María Obón Navarrete, Torremocha id.
 54. Marta Corbatón Simón, Argente id.
 55. Isabel Marqués Ibáñez, Teruel id.
 56. Cristina Lázaro Lorente, id. id.
 57. Pilar Rosomes Boix, id. id.
 58. Josefa Vicente Maicas, id. id.
 59. Valeriana Clemente Buj, Perales id.
 60. Elisa Luengo Latorre, Teruel id.
 61. Laura Luengo Latorre, id. id.
 62. Amparo Ibáñez Ribero, id. id.
 63. Juana Pumareta Salvador, id. id.
 64. María Dolores Escuder Calvo, id. id.
 65. Rosa Felisa Muñoz García, id. id.
 66. Presentación Sarasa Martín, Santa Eulalia idem.
 67. Valentina Delgado García, Tramacastilla idem.
 68. María Pilar Andrés Izquierdo, Teruel id.
 69. María Amparo Alcalá Polo, id. id.
 70. María Asunción Lacasa Martínez, id. id.
 71. Adolfa Consuelo Mínguez Pérez, Torres idem.

Terael 17 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

B. O. 25 Febrero.

NOTAS

CAMINO DE LA REGENERACION.

El Ministro de Instrucción pública y el Tribunal Contencioso deciden derribar una Escuela de reciente creación.

En Vinuesa (Soria) ocurre este caso que señala el desorden social. Según leemos, en dicho pueblo un filántropo, D. Matías Ramos Calonge, donó un palacio y una huerta para que el Ayuntamiento estableciese allí las Escuelas primarias, y años después, otro generoso vecino, D. Silvestre Torroba, viendo que aquellas escuelas eran insuficientes decidió hacer donación de otro grupo escolar. El Municipio aceptó el ofrecimiento y acordó la construcción en la amplia huerta, donada por el Sr. Calonge exclusivamente para fines escolares. Acabose la edificación y entonces, por pequeñeces lugareñas, los patronos de las Escuelas Calonge reclaman contra el nuevo edificio. Y ya tenemos un ploito en el que interviene Cierva y consi-

gue que el Ministro de Instrucción pública y el Tribunal Contencioso decidan derribar la nueva Escuela, tan generosamente donada.

¡Endiablada ideal! ¿A quién se le ocurre fundar en estos tiempos un servicio de cultura? Que el Sr. Torraba hubiera donado otra clase de edificios, una plaza de toros, por ejemplo, y otra hubiera sido la suerte del donativo. Los esfuerzos de Cierva han triunfado en favor del progreso... analfabético.

Es un signo de regeneración.

**

OTRO BOTÓN DE MUESTRA.

Nuestros colegas de Madrid empiezan ya a dar la nota pesimista respecto a los supuestos aumentos en el presupuesto de Instrucción pública. No quedará de aquel aumento ni una peseta, según dicen.

Tal ha sido siempre nuestro temor, manifestado una y otra vez en esta sección, a pesar de cuanto se aseguraba; pero en el presente caso no nos halaga el papel de profetas. Con presupuestos o sin ellos, esto lo más probable, continuará el sueldo de 2.000 pesetas que percibe la mitad del Magisterio nacional, y la enseñanza seguirá dándose en los edificios indecorosos que aun queden en pie y no se hayan cerrado.

Porque nuestras aventuras civilizadoras han de menester ahora la atención del Gobierno y el dinero del contribuyente.

¿Contraste? No, señor; primero es lo primero

BIBLIOGRAFIA

Las Ciencias Fisico Naturales en la Escuela

Tal es el título de una obra que hemos recibido editada por los señores Dalmau Carles y Pla, de Gerona. Su autor, D. Joaquín Pla Cargol, ha hecho que su libre sea un gran auxiliar del Maestro en la enseñanza de la Física, Química e Historia Natural, imprimiendo al estudio de estas materias un carácter práctico por medio de experiencias, observaciones y problemas aplicados, con los que se puede obtener una instrucción sólida. Los materiales de que han de servirse los niños son sencillos y se hallan al alcance de todos.

Su procedimiento es el de instruir deleitando pues que el mismo niño colabora en las experiencias, aplicaciones y planteamiento de problemas relacionados con dichas ciencias

El plan nos parece que se ajusta al graduado

Gabaldanense, Carladense y Rotunense. Y como Ramón Berenguer III no tuviera hijos, su esposa la condesa pudo, sin menoscabo de sus derechos, ceder a su esposo, y así lo hizo, toda su herencia paterna y materna, para durante su vida, con condición de pasarla después a sus hijos comunes.

10. Tan importantes eran estos aumentos, que desde entonces *Ramón Berenguer III* se intituló en los documentos públicos «por la gracia de Dios marqués de Barcelona y de las Españas, conde de Besalú y de Provenza.» Poco después (año 1117), y por muerte del conde de Cerdeña, el cual no dejó hijos, el barcelonés, por virtud de sus derechos como conde de Besalú, heredó aquellos extensos dominios en el alto valle del Segre y en medio del Pirineo, que llegaba hasta Berga por Cataluña, hasta Villafranca del Conflent por el Rosellón y la raya del de Tolosa. *Ramón Berenguer III*, por último, afirmó su amistad con Alfonso VII de Castilla, dándole en matrimonio a su primogénita, Berenguela.

Estas ventajas, aun cuando muy ayudadas por la fortuna, no se debieron a la casualidad. Hubiera sido el barcelonés menos político, y se las habría dejado escapar de entre las manos; y hubiese sido menos ducho en las artes de la paz y de la guerra, y ni el conde de Besalú le hubi se hecho su vasallo, ni la condesa Gilberga, gobernadora de la Provenza le hubiera dado en matrimonio a su hija Dulce.

Ramón Berenguer III, con efecto, reunía a su carácter bondadoso y natural honrado, notables condiciones de político, ánimo varonil y genio arrojado. Sólo sus empresas contra la morisma colócanle en lugar preeminente.

11. Eran aquellos los días en que los almoravides se posesionaban de la España musulmana: el conde barcelonés, por lo mucho que significaba, logra contenerlos a larga distancia. Ya en armas, y con el fin de acercarse a Tortosa,

su hermano, que, lanzándose sobre él, le acribilló a puñaladas (año 1082). La muerte de *Ramón Berenguer*, fué así en todo parecida a la de Sancho el de *Peñalén*. Dejaba un hijo, nacido un mes antes, de Mahalta o Matilde (11 de noviembre de 1082): aquel niño, llamado como su padre, fué el *Ramón Berenguer III, el Grande*.

Por el momento, sin embargo, y más cuando el fratricidio quedó durante algún tiempo envuelto en tinieblas, el condado de Barcelona pertenecía de derecho a *Berenguer Ramón II, el Fratricida*. Precisamente el testamento de *el Viejo*, previendo el caso de que alguno de los dos gemelos muriese, dejó encargado que el superviviente fuera dueño absoluto de su herencia.

Pasaron algunos días y comenzó a sospecharse lo que había sucedido. Juntáronse en asamblea buen número de notables—19 de mayo de 1085—para proveer de tutor al hijo de *Ramón Berenguer* y vengar aquel fratricidio; pero hácíendose fuerte *Berenguer Ramón II* en el testamento de su padre, consiguió que se le adjudicara la tutela de su sobrino por el término de once años. Algunos de los nobles que asistieron a la antedicha asamblea, negáronse a reconocerle este carácter de tutor; pero al fin, después de graves reyertas, hubieron de ceder.

7. En lucha constante *el Fratricida* con el *Cid Campeador* por haberse el conde barcelonés aliado con el régulo mahometano de Tortosa y Lérida, fué vencido y hecho prisionero por las tropas castellanas en las cercanías de *Catalmocha*, en 1090, y vencido también y apresado por el mismo *Rodrigo Díaz* dos años más tarde.

Tal vez quiso ganarse el afecto de los magnates del reino, que, como hemos dicho, habían prometido vengar la muerte de su desventurado hermano, y que le consideraban sólo co-

mo regente del condado, durante la minoridad del hijo de aquél; y anunció que tenía el proyecto de conquistar a Tarragona; y aunque pocos le creyeron recordando su estrecha alianza con los reyes moros de Lérida y Denia, aprestóse a llevar adelante su expedición, publicada por la Santa Sede, bajo el pontificado de Urbano II, como merecedora de las gracias y privilegios que se concedían a los cruzados de la Tierra Santa.

Respondieron entonces los prelados y magnates al llamamiento del conde; se dispuso grande ejército de todas armas, que invadió el territorio cercano a la plaza, apoderándose de los castillos avanzados; establecióse el cerco, se dió, por último, el asalto con vigoroso empuje, no obstante la obstinada defensa de los sitiados, y a mediados de 1090, el estandarte de *Berenguer Ramón II* tremoló victorioso en las murallas ciclópeas de la antigua capital tarraconense.

8. Pero después de todo, los tenaces próceres catalanes querían vengar el asesinato de su legítimo conde: tres de ellos, Ramón de Folch, tío del mismo conde, Guillén de Queralt y Arnaldo de Mirón, en nombre de los confederados de 1085, relaron a *Juicio de Dios*, según la costumbre de la época, al conquistador de Tarragona ante el rey de Castilla D. Alfonso VI, y en tal juicio, que se celebró en Toledo, según dicen unos, o en Burgos, como afirma algún historiador, el conde *Berenguer Ramón II*, vencido y humillado por sus adversarios, se declaró convicto y confeso del horrendo crimen que se le había imputado, y que él hasta entonces negó cobardemente.

Suprema expiación se impuso *el Fratricida*: desde la corte de Castilla emprendió la marcha a Palestina, para incorporarse a las banderas de la primera cruzada, y allí murió peleando, en 1097, entre los numerosos partidarios suyos que le habían seguido.

9. Destronado así *Berenguer Ramón II* por la lealtad barcelonesa; comenzó su reinado (año 1096) en las más favorables condiciones *Ramón Berenguer III*, a quien la Historia calificó con el sobrenombre del *Grande*. Nacido en 1082, era a la sazón casi un niño. Su primer acto, que aun cuando individual, tuvo mucho de político. fué unirse (año 1097) en matrimonio con María Rodríguez, hija del Cid *el Campeador*. Con cuyo acto, aliada Barcelona con el ya entonces conquistador de Valencia, diéronse afortunadamente por terminadas durante algún tiempo, las querrelas entre Cataluña y el Cid. De este matrimonio tuvo una hija, María, que casó con el conde Bernardo de Besalú; 1.º de octubre de 1107.

También esta unión, fué un asunto político de verdadera importancia. María llevó en dote el condado de Ausona con cuanto contenían sus términos, con la condición expresa de que en caso de morir sin hijos, disfrutaría dichos condados su esposo mientras viviese. En cambio el conde de Besalú cedió solemnemente a su suegro (10 octubre 1107) todos sus honores y condados de Besalú, Ripoll, Vallespir, Fumalla y Peraperlusa, en caso de morir sin hijos. En testimonio de lo cual le prestó vasallaje. Y como se dió el caso, de que el conde de Besalú y la condesa de Ausona, no tuvieron hijos, y muriesen ambos muy pronto, volvió a poder de *Ramón Berenguer III* (año 1112) la dote que dió a su hija y además ganó la propiedad en pleno dominio de los condados del de Besalú.

Viudo *Ramón Berenguer III*, contrajo al poco tiempo (año 1106) matrimonio con Almodis; y muerta ésta antes del año 1110, sin dejar sucesión, volvió a casarse (año 1112) con Dulce, condesa de Provenza, que le llevó en dote cuanto perteneció a sus padres; a saber, los condados de Provenza,

desarrollo intelectual de nuestros alumnos, quienes sin esfuerzo alguno pueden observar el mundo físico, discurrendo y aprovechándose de él.

Las condiciones materiales de la obra que nos ocupa son inmejorables; puede decirse que está editada con lujo, como lo hace siempre la casa de Dalmau; a la que lo mismo que al autor, felicitamos sinceramente.

NOTICIAS

R. I. P.

En Torrevelilla, pueblo de su naturaleza y donde ejerció el cargo con celo e inteligencia por espacio de muchos años, ha fallecido don Juan Mora Vallés Maestro jubilado, perteneciente a la Sección de Socorros Mútuos.

Sentimos la muerte del antiguo y buen amigo nuestro y acompañamos en el justo dolor a su desconsolada familia.

Corrida de escalas

Han ascendido por reciente corrida de escalas: a 4.000 pesetas doña Raimunda Escobedo y D. Antonio Montoliú; a 3.500 doña Elvira T. Lázaro, doña Alejandra Marco y D. Antonio Lorente.

Nuestra enhorabuena.

Mutualidades

Se ha ordenado la inscripción de las siguientes Mutualidades de esta provincia en el registro del Ministerio: «La Hormiga», de Alcorisa; «Esperanza», de La Hoz de la Vieja; «Piquer» y «Corta», de Berge; «San Martín», de Vinaceite; «Nuestra Señora del Pilar» y «La Previsión», de Luco de Bordón.

Libramientos devueltos

Por fallecimiento del habilitado señor Villarroja hubo necesidad de devolver a Madrid los libramientos de los partidos que representó dicho señor, a fin de que pudiera cobrarlos el habilitado suplente. El 9 llegaron aquéllos e inmediatamente comenzaron a girarse los haberes a los señores Maestros respectivos.

Diferencias

En los partidos de Teruel y Mora, como en el de Montalbán, tampoco se han recibido los libramientos por diferencias de los Maestros ascendidos desde 1.º de Abril del pasado año.

Sin duda alguna se cobrarán con los haberes del presente mes.

Ejemplo

A nuestro distinguido amigo, ex-director de esta revista y Maestro de la Escuela de Beneficencia de esta capital, D. Ricardo Pérez, la Excm. Diputación le ha aumentado a 400 pesetas anuales la indemnización por alquiler de casa. La Corporación provincial merece elogios

Nuevos ascensos

Por orden circular se ha ordenado telegráficamente a todas las Secciones administrativas que asciendan a 2.500 pesetas a todos los maestros del primer Escalafón ingresados hasta la fecha y que desempeñen la Escuela en propiedad definitiva.

Esta resolución es de un gran valor, ya que de hecho el sueldo inicial será de 2.500 pesetas

Servicio urgente

A pesar de haberse reclamado, son muchos los compañeros que no han remitido los presupuestos, y nos consta que la Sección, como no podrá verificar el pedido dentro del plazo habilitado suspenderá el pago de los que no hayan cumplimentado el servicio, además de dar cuenta a la Superioridad para que imponga la sanción correspondiente, lo cual sentiríamos.

Poseiones

La ha verificado la propietaria de Rodeche, doña Irene Sanz de Andino.

—Igualmente, se posesionó de una Sección de la graduada de esta capital, el interino don Florencio Pérez, estimado amigo nuestro.

Caso

Ha cesado de prestar sus servicios en la escuela de Hinojosa de Jarque, por pase a la situación de sustituido, D. Lorenzo Temprado.

Servicios

La Sección oficia a los señores Alcaldes de Calanda y Foz-Calanda para que manifiesten la fecha de posesión de doña Francisca Sánchez y D. Fernando Subías.

Nóminas

Se han remitido a la Ordenación de Pagos las nóminas de haberes del mes de Marzo del Magisterio de la provincia, con las cuales se abonará también el 4.º trimestre de material.

Correspondencia particular

Doña A. P.—Cuevas de C.—Habrà V. recibido oficialmente, o recibirá en breve, el libro que me envié.—Nos nos olvidamos y estén tranquilas.—A su debido tiempo escribiremos según costumbre.

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros
MADRID

Incendios.--Accidentes del trabajo
Capital desembolsado

5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas
Temprado, 6, segundo.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en *forma ciclica* (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de